

**RESOLUCIÓN N° 411/2025 (CUATROCIENTOS ONCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 6315/2019, presentado por la escribana pública Eva Godoy de Filártiga, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, Finca N° 29.321, ubicado en el barrio Laurelty del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz, encontrándose adjunto el Expediente N° 1274/2025, correspondiente al recurso de reconsideración planteado en contra de la Resolución Junta Municipal N° 394/2024; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del recurso planteado, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 261/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, mediante la Resolución Junta Municipal N° 394/2024 – Se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, Finca N° 29.321, ubicado en el barrio Laurelty del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz.*

*Que, se adjunta nota a través de la cual se solicita la reconsideración de la Resolución Junta Municipal N° 394/2024.*

*Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 264/2025, conforme a la solicitud presentada por la recurrente, referente a la reconsideración de la Resolución N° 394/2024 de la Junta Municipal, tramitada en los Expedientes N° 6315/2019 y N° 20551/2017, informa cuanto sigue: El expediente incluye, para su consideración, nuevos planos del proyecto de fraccionamiento, del inmueble individualizado como Fracción A, con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 4893-04 y Matrícula L13/70124, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz. Las superficies resultantes de la propuesta de fraccionamiento se ajustan el mínimo exigidos por el artículo 227, párrafo 1° de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”. El informe pericial adjunto se encuentra conforme al plano de fraccionamiento, presentado para su aprobación.*

*Que, obran en el expediente los antecedentes correspondientes a los Expedientes N° 6.315/2019 y N° 20.551/2017, presentados por la Escribana Eva Godoy de Filártiga, los cuales contienen la documentación técnica y legal de respaldo vinculada al proyecto de fraccionamiento y que sirvieron de base para el dictado de la mencionada resolución. Obra copia simple de plano de fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 2389/2012, propiedad de Silvio Luis Ruiz que dio origen a la Fracción A, con una superficie de terreno de 1.675,3065 m2., individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04 de San Lorenzo, (según menciona el informe que antecede N° 264/2025).*

**RESOLUCIÓN N° 411/2025 (CUATROCIENTOS ONCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”-----**

*Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor de Silvio Luis Ruiz, del inmueble con Padrón N° 15.529, inscripto en el registro de San Lorenzo con la Finca N° 29.321.*

*Que, obra informe de Condición de Dominio de la Matricula L13/70.124, donde se informa al Titular de Dominio de acuerdo al Asiento Registral a Silvio Luis Ruiz.*

*Que, obra autorización suscripta por el Sr. Silvio Luis Ruiz, a favor de la Escribana Publica Eva Godoy de Filártiga, a quien faculta a realizar los trámites necesarios para la aprobación del plano de fraccionamiento del inmueble individualizado Finca N° 29.321, compareciendo ante las instituciones requeridas para el efecto.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 870/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.784/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,”*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 070/2025. (sic)»-----*

**Que,** el Dictamen N° 261/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente, y en consecuencia, aprobar en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento; fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4893-04, Finca N° 29.321, ubicado en el barrio Laurelty del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz, con C.I. N° 2.180.954, conforme al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN N° 411/2025 (CUATROCIENTOS ONCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”-----**

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN RESTO: 1.047,0665 m<sup>2</sup>.  
 FRACCIÓN A TRANSFERIR: 628,2400 m<sup>2</sup>.  
 TOTAL: 1.675,3065 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):**

Esq. 1: E= 0448294. N= 7200434.  
 Esq. 2: E= 0448311. N= 7200462.-----

**ART. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) DEJAR** sin efecto la Resolución Junta Municipal N° 394/2024 “POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.  
 SECRETARIA GENERAL  
 JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
 PRESIDENTE  
 JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----



ABG. EDSON HUGO GAMARRA  
Secretario General Interino



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal